



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P03-F11

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

SIC

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCION No. **2506**
 (09 ABR 2014)

Por la cual se Declara Electo el Representante de los Docentes Escalafonados por el Área: TECNOLÓGICA (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos), ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 021 de 1993, Acuerdo 059 de 2002, Acuerdo 066 de 2005, Resolución No. 1843 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1271 del 27 de enero de 2014, se convocó a Elección del Representante de los Docentes por el Área: TECNOLÓGICA (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos), ante el COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 2348 del 26 de marzo de 2014, se modificó el artículo 2° de la Resolución 1271 del 27 de enero de 2014, fijando el día 02 de abril de 2014, como nueva fecha para la votación en el proceso de elección del representante de los Docentes Escalafonados ante el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje por el área Tecnológica (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 059 de 2002 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1843 del 14 de mayo de 2007.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante profesoral ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, por el Área: área Tecnológica (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos), elección realizada el día 02 de abril de 2014, se obtuvo el siguiente resultado:

TECNOLÓGICA (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos)

NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA DE CIENCIAS BÁSICAS (Químicas, Físicas, Matemáticas y Biológicas)	TOTAL VOTOS
ROY JOSÉ ANDRADE BECERRA	38	38
TOTAL VOTOS BLANCO	10	10
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTALES	48	48

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, por el Área: TECNOLÓGICA (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor ROY JOSÉ ANDRADE BECERRA, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados ante el Comité de Personal Docente y de Asignación y de Puntaje, por el Área: TECNOLÓGICA (Ingenierías, Diseño, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Estudios Tecnológicos), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 08 de abril de 2014, al Profesor ROY JOSÉ ANDRADE BECERRA, quien obtuvo un número de 38 votos válidamente emitidos.

ARTICULO SEGUNDO: El período de la Representación de los Docentes por el Área ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, es de cuatro (4) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará personalmente, el contenido del presente acto administrativo al Docente citada en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 09 ABR 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL, Secretaría General.

